

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7287871								
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA EN EL APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.								
Contratista:	Erika Catalina Cely Cabezas								
No. de Cedula	1.057.593.170								
Fecha Inicio del Contrato	22/01/2025	Fecha de Terminación	21/09/2025						
Periodo del Informe	22/06/2025 a 21/07/2025								
DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO									
Valor total del Contrato	SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 70.560.000).								
Valor Por Pagar en este periodo	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$8.820.000)								
Saldo por Pagar	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.640.000)								
Pago No.	006								
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES									
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:									
<table><tr><th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS</th><th>FECHA DE INICIO/ FECHA DE TERMINACIÓN</th></tr><tr><td>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ</td><td>\$ 6.180.000</td><td>Inicio: 15/01/2025 Terminación: 31/12/2025</td></tr></table>				ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA DE INICIO/ FECHA DE TERMINACIÓN	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ	\$ 6.180.000	Inicio: 15/01/2025 Terminación: 31/12/2025
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA DE INICIO/ FECHA DE TERMINACIÓN							
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ	\$ 6.180.000	Inicio: 15/01/2025 Terminación: 31/12/2025							
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.									
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado						
Salud	7975524498	Junio	\$441.000						
Pensión			\$564.500						
ARL			\$36.900						
Salud	7975523939	Junio	\$309.000						
Pensión			\$395.600						
Arl			\$25.900						

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.7287871, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **22/06/2025 a 21/07/2025**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Brindar asesoría y soporte jurídico a la Dirección de Turismo en los procesos de adquisición de bienes y servicios, garantizando la correcta aplicación de las modalidades de contratación, mediante la revisión y ajuste de estudios previos, análisis del sector y demás documentos requeridos para impulsar la promoción turística del municipio de Chía.	Se realizó soporte y apoyo jurídico en la proyección de los estudios previos del proceso de contratación bajo la modalidad de concursos de méritos abierto cuyo objeto corresponde a "Realizar el diagnóstico y la formulación técnica de dos proyectos de turismo sostenible en Chía, incluyendo el diseño de estrategias para su socialización y materialización, con el fin de garantizar su viabilidad y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos". De igual manera, se realizó la proyección del estudio del mercado bajo la modalidad del concurso de méritos donde se realizó la definición del sector o mercado, determinando las cifras de ventas, impacto PIB y variables que afectan el sector terciario en la economía donde se clasifica el desarrollo del objeto contractual determinado para el periodo comprendido entre 2020 y 2025 tanto a nivel nacional como municipal. Se aplicaron fuentes de consulta como el Dane, Departamento Nacional de Planeación, Colombia compra eficiente, las cuales se encuentran validadas en el documento denominado "análisis del sector" y para poder identificar el

estudio de la oferta se realizó un análisis donde se incorporan los datos obtenidos del instrumento de análisis del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, Herramienta de análisis de oferta.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CODIGO	GEC-FT-15-V2
		PAGINA	1 de 20

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	02 DE JULIO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCIÓN DE TURISMO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LA FORMULACIÓN TÉCNICA DE DOS PROYECTOS DE TURISMO SOSTENIBLE EN CHÍA, INCLUYENDO EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA SU SOCIALIZACION Y MATERIALIZACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU VIABILIDAD Y CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política y de acuerdo a lo estipulado en la ley 136 y las demás normas constitucionales donde indica que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos.

La ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", modificada por la ley 1101 de 2006 por la cual se modifica la ley 300 de 1996- Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones es la norma para el desarrollo del turismo en el país, y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de este para el desarrollo del territorio nacional en general.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia Mundial de la Vida" 2022-2026 indica la importancia de implementar nuevos modelos de gobernanza, coestión y coadministración para el turismo, así mismo indica el interés en la redefinición de los instrumentos y herramientas de planificación turística teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la articulación entre los actores públicos y privados del sector, requiriendo hacer una revisión y redefinición de las estrategias de planificación realizadas por el Ministerio y aplicadas a los territorios, con el objetivo de fortalecer la coordinación interinstitucional, así como el mejoramiento de las capacidades de gestión del sector.

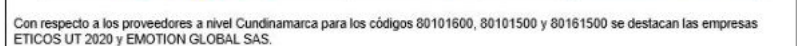
A su vez el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia Mundial de la Vida" 2022-2026 analiza la cooperación entre el sector público y privado se configura como elemento clave para la promoción y crecimiento del sector turístico. Por ende, el desconocimiento frente a los mecanismos de cooperación público - privada desencadena un bajo índice de cooperación horizontal entre los actores (destinos, prestadores, gremios, entre otros), y la baja potencialización de recursos técnicos, humanos y financieros destinados al turismo. Hechos que, sumados a la falta de diálogo multinivel para facilitar iniciativas privadas en pro del desarrollo turístico local, profundizan el llamado de todos los actores de la cadena de valor del sector, a desarrollar herramientas y mecanismos de cooperación que posibiliten un desarrollo territorial anclado en la equidad, sostenibilidad y visión de las necesidades locales. Para ello, se requiere la articulación y diálogo de las autoridades territoriales, el sector empresarial, las comunidades locales y la ciudadanía en general, en torno a una planificación y gestión del turismo que posibilita una economía "inclusiva sostenible, competitiva y basada en el compromiso de potenciar al máximo las posibilidades de nuestras regiones, estimulando un mejor crecimiento y desarrollo desde la periferia hacia el centro" (MINCIT, citado de Colombia productiva, 2019, p. 3).

Que el Programa "Productividad y competitividad de las empresas colombianas" propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene como objetivo posicionar al municipio de Chía como un destino turístico competitivo a nivel nacional contemplando como estrategia la participación en eventos de importancia turística a nivel nacional para promover y dar a conocer el municipio como destino turístico junto con el marketing digital y tics para el turismo disponiendo de la meta - producto No. 92, Formular dos (2) proyectos de turismo sostenible en el municipio de Chía, de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (POMCA).

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTION DE CONTRATACION		
	ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCION ABREVIADA Y CONCURSO DE MERITOS.	CÓDIGO	GEC-FT-22-V2
		PAGINA	1 de 30

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

ANALISIS DEL SECTOR	
Fecha de emisión del estudio:	JULIO DE 2025
Secretaria que elabora el estudio:	Secretaria para el Desarrollo Económico- Dirección de Turismo
Objeto de la contratación:	Realizar el diagnóstico y la formulación técnica de dos proyectos de turismo sostenible en Chía, incluyendo el diseño de estrategias para su socialización y materialización, con el fin de garantizar su viabilidad y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos.
1. ANALISIS DEL MERCADO	
1.1. DEFINIR SECTOR O MERCADO: Se enmarca dentro del sector terciario de la economía, ya que involucra la prestación de servicios especializados en consultoría, planificación y diseño estratégico. Este tipo de actividades no está vinculado a la extracción de recursos naturales (sector primario) ni a la transformación de materias primas (sector secundario), sino al desarrollo de servicios profesionales que aportan conocimiento técnico y metodológico para la implementación de iniciativas sostenibles en el territorio. A nivel local, Chía se consolida como un destino estratégico por su riqueza natural, cultural y su cercanía con Bogotá, lo que ha incrementado la demanda de productos turísticos sostenibles y diferenciados. Esta realidad plantea la necesidad de contar con estudios técnicos y proyectos bien estructurados que articulen los objetivos ambientales del POMCA con las oportunidades del sector turístico. La Administración Municipal ha venido fortaleciendo sus capacidades institucionales en torno al turismo, lo que permite avanzar hacia una planificación más ordenada y responsable del territorio, alineada con la conservación ambiental y la participación comunitaria. En el contexto nacional, el turismo sostenible ha cobrado relevancia como una herramienta clave para el desarrollo económico, la generación de empleo y la conservación del patrimonio natural y cultural. El Gobierno Nacional, a través de políticas públicas y lineamientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, promueve activamente este tipo de iniciativas enmarcadas en la economía naranja y la sostenibilidad territorial. En este sentido, existe una oferta creciente de consultorías especializadas, lo que permite acceder a servicios de alta calidad técnica para fortalecer la formulación de proyectos que respondan a las necesidades locales y contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación como el POMCA.	
1.2 ECONOMICO:	
➤ Quienes o que lo componen: En el caso del turismo sostenible, intervienen múltiples actores como empresas prestadoras de servicios turísticos, consultoras especializadas, operadores turísticos, entidades gubernamentales, organizaciones comunitarias y ONG. Este subsector integra actividades que no solo generan ingresos económicos, sino también impactos sociales y ambientales, pues promueve el uso responsable del patrimonio natural y cultural. ➤ Cifras de ventas, impacto PIB y variables que afectan: Según cifras del DANE y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en 2025 el sector de comercio, hoteles y restaurantes (que incluye el turismo) representó aproximadamente 3.9 % del PIB nacional. Las ventas de servicios turísticos, incluyendo agencias, alojamiento, y transporte turístico, vienen en crecimiento post pandemia, con un repunte del 12 % en la llegada de visitantes no residentes. Variables que afectan este sector incluyen la estabilidad económica, la seguridad, el tipo de cambio, la infraestructura, el entorno ambiental y los niveles de capacitación del recurso humano, así como factores globales como el cambio climático y las tendencias del mercado turístico internacional.	



2. Realizar la evaluación jurídica, económica y técnica de los procesos que sean designados por el supervisor del contrato y realizar recomendaciones sobre la evaluación con el fin de emitir la recomendación final por parte de la Dirección de Turismo.

Se proyectó la evaluación jurídica, económica y técnica en su fase preliminar y final del proceso de selección MC-028-2025, cuyo objeto comprende "Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades enmarcadas en la estrategia denominada "ecosistema gastronómico - chía como destino gastronómico" donde se logró determinar que el único oferente del proceso no cumplió con la totalidad de requisitos técnicos y económicos requeridos en la invitación pública, razón por la cual desde el comité evaluador se recomendó al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de selección conforme a lo evidenciado en la evaluación del proceso.

MINIMA CUANTIA - MC-028-2025

EL SUSCRITO EVALUADOR ECONÓMICO, JURÍDICO, TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA
CERTIFICA:

Que como resultado del proceso de selección de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ECOSISTEMA GASTRONÓMICO - CHIA COMO DESTINO GASTRONÓMICO** de conformidad con las condiciones exigidas en los Estudios y Documentos Previos y la invitación pública **MC-028-2025** dentro del plazo establecido en la respectiva invitación, se recibió una (01) propuesta de la siguiente manera:

1. EVALUACIÓN ECONOMICA

Se inicia la evaluación económica. En la verificación económica de la propuesta presentada se evidencia que la oferta del proponente **INGENIO COLOMBIANO SAS identificada con NIT. 901.536.635-6**, está por un valor de cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil doscientos pesos (\$58.762.200) m/cte.

	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	FORMATO VERIFICACIÓN ECONOMICA, JURIDICA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO GEC-FT-44-V3 PAGINAS 6 de 6

Dario Caseres Cariblanco.

Formación académica: Tecnólogo en Gastronomía del servicio nacional de aprendizaje SENIA.

Presenta certificación de contrato expedida por Kendal desempeñándose como gob. esta el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2015 al 30 de junio de 2021.

Presenta carta de compromiso para la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a "Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades enmarcadas en la estrategia denominada "ecosistema gastronómico-chía como destino gastronómico".

Presenta documento de identificación correspondiente a cedula de ciudadanía de Rubén Dario Caceres Cariblanco.

ANÁLISIS: Según el estudio técnico el oferente resulta **HABILITADO EN EXPERIENCIA Y NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**, incurriendo en causal de **RECHAZO**.

Conforme a la evaluación realizada por parte del comité evaluador, se evidencia que la propuesta presentada por **INGENIO COLOMBIANO S.A.S con NIT. 901.536.635-6**, resulta **HABILITADO JURIDICAMENTE Y EXPERIENCIA; NO HABILITADO TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE** según la Invitación Pública MIC-028-2025.

CONCLUSIÓN: Conforme a las evaluaciones realizadas por parte del Evaluador, se recomienda al ordenador del gasto **RECHAZAR** la propuesta y **DECLARAR DESIERTO** el proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-028-2025** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ECOSISTEMA GASTRONÓMICO - CHIA COMO DESTINO GASTRONÓMICO" conforme a la invitación pública ítem 6.1, numeral c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación o se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

Dado en Chía a los dieciséis (16) días del mes julio de 2025.

Evaluadores Técnicos y jurídicos:

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
Director de Turismo

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
Secretaria para el Desarrollo Económico

Elaboró: Erika Catalina Cely C. Contralora Dir. Turismo

https://drive.google.com/drive/folders/1N0oupMkMpd3QJp19ukxzaMck4Eq-x4Wf?usp=drive_link

3. Proyectar respuestas a observaciones, solicitudes y consultas surgidas durante los trámites contractuales asignados, asegurando cumplimiento con los términos legales establecidos y la debida diligencia en cada proceso contractual.

se emitieron las diferentes respuestas a las observaciones presentadas al proceso contractual de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a" prestación de servicios de apoyo logístico para el apoyo y ejecución de las diferentes actividades enmarcadas en la estrategia denominada "ecosistema gastronómico" – chíá como destino gastronómico, las cuales presentadas por el posible oferente con respecto al requisito del personal minino requerido para la ejecución del contrato y, posterior la presentada por el proponente ingenio s.a.s donde observa el informe de evaluación preliminar emitido por la entidad, donde se proyectó la respuesta a las mismas dentro de los términos procesales.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

CÓDIGO GEC-FT-25-V3

PÁGINAS 1 de 1

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-028-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ECOSISTEMA GASTRONÓMICO - CHIA COMO DESTINO GASTRONÓMICO.

El municipio de chíá procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso referido en los siguientes términos, no sin antes resaltar que la alcaldía municipal de chíá en cada uno de los procesos que adelanta se rige de acuerdo con lo estipulado en la ley 80 y sus decretos reglamentarios y parámetros establecidos por Colombia compra eficiente.

OBSERVACIÓN 1

OBSERVANTE: DANIEL FELIPE VERA

FECHA: 04-07-2025

DETALLE:

10.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Item	Descripción	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia
1	Conferencista	1	Título profesional en ciencias forestales o ciencias ambientales o diplomacia ambiental o desarrollo internacional y/o cooperación; y título en maestría en temas relacionados con el diseño y/o gestión de proyectos.	Acreditar mediante certificación participación en proyectos internacionales relacionados con el desarrollo o diplomacia ambiental, así como mínimo una certificación como expositor y/o conferencista y/o panista relacionado con gastronomía sostenible y/o diplomacia gastronómica.
2	Tallerista gastronómico	1	Técnico en Cocina con cursos o estudios adicionales en gerencia de restaurantes y deberá presentar certificación o curso de manipulación de alimentos vigente.	Acreditar con certificación más de un año de experiencia como tallerista de experiencias gastronómicas e investigación asociada a la cocina colombiana.
3	Jurados	3	Título técnico, tecnólogo o profesional en áreas relacionadas con la gastronomía, cocina, artes culinarias o afines.	Deberán acreditar experiencia mínima comprobable de un (1) año en el sector gastronómico, ya sea como chef, cocinero y/o sommelier.

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a la observación formulada frente al requisito de presentar los documentos del personal mínimo requerido al momento de la oferta, me permito manifestar que no es procedente la observación, toda vez que la Entidad, en ejercicio de su facultad de selección objetiva y en aplicación de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, debe contar con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes al momento de la presentación de la oferta.

La exigencia de allegar los documentos de soporte del personal mínimo requerido tiene como finalidad verificar la idoneidad, experiencia y capacidad del oferente, así como garantizar que las condiciones técnicas propuestas sean reales y verificables antes de la adjudicación del proceso. Permitir la presentación posterior de dichos documentos implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad, dado que no todos los proponentes estarían sujetos a las mismas reglas en el momento de evaluación, y se afectaría la integridad del procedimiento de selección.

Adicionalmente, la Corte Constitucional a través de la sentencia C-415 de 1994 y el Consejo de Estado a través de Rad. 54001-23-31-000-2012-00011-01 han reiterado que los documentos exigidos para acreditar requisitos habilitantes deben presentarse en el término previsto para la entrega de ofertas, pues constituyen elementos esenciales para la calificación y posterior selección objetiva del contratista.

En consecuencia, la exigencia de presentar los documentos del personal mínimo requerido al momento de la oferta es un requisito esencial y procedente, que responde al interés general de asegurar la idoneidad y capacidad técnica del futuro contratista y salvaguardar la correcta ejecución contractual.

Atentamente,

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
Director de Turismo.

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
Secretaría para el Desarrollo Económico

Revisó y aprobó:
Martha Yanneth Sánchez Herrera- Secretaria para el Desarrollo Económico
Mario Delgado Arana – Director - Director de Turismo
Elaboró: Erika Catalina Cely C – Contratista Dirección de Turismo

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-028-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ECOSISTEMA GASTRONÓMICO - CHÍA COMO DESTINO GASTRONÓMICO.

El municipio de chía procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso referido en los siguientes términos, no sin antes resaltar que la alcaldía municipal de chía en cada uno de los procesos que adelanta se rige de acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y parámetros establecidos por Colombia compra eficiente.

OBSERVACIÓN 1

OBSERVANTE: INGENIO COLOMBIANO SAS

FECHA: 14-07-2025

DETALLE:

Yo, HILDA ROSA SEPULVEDA PALENCIA identificado como aparece en pide firma, en calidad de representante legal de INGENIO COLOMBIANO SAS, allego las siguientes observaciones al informe de evaluación preliminar del proceso MC-028-2025. Por medio de la presente, me permito realizar observaciones según ley, respecto a la oferta económica presentada en el contexto del proceso licitatorio mencionado.

Durante la revisión interna detectamos un error material en las cantidades consignadas en el análisis de precios unitarios. En concreto, para el ítem 11 se consignaron dos cantidades como se demuestra en la captura, cuando en la ficha técnica únicamente se estableció una. Esta discrepancia fue producto de una confusión derivada del estudio previo, pero no altera los elementos sustanciales ni los montos ofertados, ya que el valor total ajustado permanece dentro del precio techo establecido para dicho ítem.

29 Observación						
Señalamiento de observaciones para análisis requeridos para montar en cada escenario de manera puntual, incluir transporte hasta el lugar de entrega según supervisor del contrato y montar de los pernos en la estructura.						
11	Arroja porta pernos	2	Unidades	\$ 1.005.000	\$ 1.609.320	\$ 1.602.600

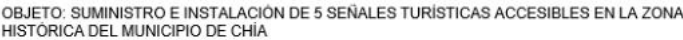
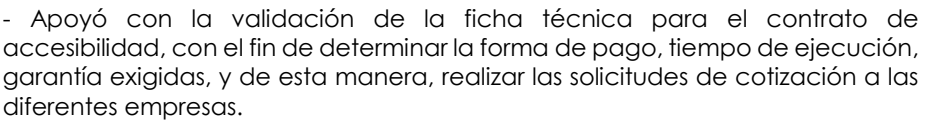
Es importante destacar que esta corrección no modifica los precios unitarios ni afecta la esencia misma de nuestra oferta, por lo que solicitamos respetuosamente a la entidad su colaboración para permitimos realizar esta corrección, garantizando así que el proceso seleccione la propuesta más favorable conforme a los principios rectores de transparencia, objetividad y economía.

Solicitamos amablemente a la entidad realice una corrección aritmética.

		PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
		FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
			PÁGINAS	1 de 1
RESPUESTA DE LA ENTIDAD:				
En atención a la observación formulada frente al informe de evaluación, nos permitimos manifestar que la misma no resulta procedente, toda vez que, una vez analizada la solicitud presentada por el oferente INGENIO COLOMBIANO S.A.S., se identificó que dicho oferente presentó una nueva propuesta de condiciones técnicas, modificando las cantidades establecidas en el ítem 10.1, concretamente en el numeral 11 de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la invitación pública. Al respecto, es preciso señalar que la figura de la corrección aritmética, prevista en la contratación pública, únicamente procede frente a errores numéricos evidentes en operaciones matemáticas (suma, multiplicación, totales), sin que ello implique modificación de elementos esenciales de la oferta, tales como cantidades, precios unitarios o condiciones técnicas. En el caso concreto, no se trata de un error aritmético, sino de una alteración de las condiciones técnicas definidas por la entidad. En este sentido, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben evaluar las ofertas conforme a los documentos presentados al momento del cierre del proceso de selección, garantizando los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y selección objetiva. Así mismo, en la sentencia del 20 de marzo de 2017 (Radicación No. 2013-00146-00), el Consejo de Estado reiteró que no es procedente subsanar errores que impliquen la modificación de aspectos sustanciales de la propuesta, como cantidades o precios unitarios, ya que ello afecta la comparación objetiva de las ofertas y vulnera el principio de inmodificabilidad de la propuesta (derivado del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente ha señalado que <i>"únicamente pueden corregirse errores aritméticos cuando se trate de operaciones evidentes y siempre que no se modifiquen los términos sustanciales de la oferta"</i> (Colombia Compra Eficiente, <i>Guía para el manejo de errores en las ofertas</i>, 2017, p. 5). https://drive.google.com/drive/folders/1N0oupMkMpd3QJp19ukxzaMck4Eq-x4Wf?usp=drive_link				
4. Revisar y proyectar actos administrativos necesarios, como resoluciones, acuerdos u otros documentos oficiales, que respalden la promoción y el desarrollo de la actividad turística en el municipio.	Se realizó el proyecto de acuerdo mediante el cual se modifica parcialmente el acuerdo 104 de 2016 “por medio del cual se crea el consejo municipal de turismo de chía – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, con el fin de incorporar integrantes al Consejo Municipal de Turismo, modificar la forma de elección de los representantes de los gremios e integrar la figura del suplente; así como la declaratoria de vacancia definitiva de alguno de los miembros que representan los gremios con el fin de solicitar a la Oficina Asesora Jurídica la revisión del proyecto de acuerdo.  ALCALDÍA DE CHÍA 2024 - 2027 DESPACHO Oficina Asesora JURÍDICA ACUERDO No. DE 2025 Sanción Ejecutiva de () POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 104 DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE CHÍA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 313 numeral 3 y 345 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y, CONSIDERANDO Que el artículo 1º de la Constitución Política establece que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...” Que, conforme con lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Política, el adolescente tiene derecho a la protección y formación integral. De ahí que, el Estado y la sociedad sean los responsables de garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo la protección, educación y el progreso de la juventud. Que, de acuerdo con el artículo 103 Superior: “[...] El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”. Que a su vez, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la			

6. Acompañar jurídicamente las diligencias de control e inspección a los prestadores de servicios turísticos, velando por el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de los intereses del municipio.	Para este periodo no se ejecutó la actividad, teniendo en cuenta que no se requirió acompañamiento por parte de la Dirección de Turismo.												
7. Apoyar la supervisión de contratos relacionados con los procesos de la Dirección de Turismo, conforme al Artículo 2.2.4.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, verificando el cumplimiento de los términos contractuales y emitiendo recomendaciones legales cuando sea necesario.	Se realizó apoyo a la técnica operativa de la Dirección de Turismo, teniendo en cuenta que es la supervisora del contrato de bilingüismo que comprende la certificación en ingles hospitalidad a los prestadores de servicios turísticos del municipio, con el fin de proyectar el acta de compromiso de los prestadores que se inscribieron al curso con el fin de dar cumplimiento al cronograma. ACTA DE COMPROMISO Yo, [Nombre completo], identificado(a) con el número de documento de identidad [Número de identificación], manifiesto de manera voluntaria mi compromiso de participación activa en el Curso de Inglés Básico de Hospitalidad, ofrecido por la Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de su Dirección de Turismo, en alianza con la Universidad Militar Nueva Granada. El curso se desarrollará entre el 1 de julio de 2025 y el 26 de julio de 2025, y constará de 20 sesiones, que incluyen clases virtuales y presenciales. Declaro estar plenamente consciente de la importancia de adquirir competencias en el idioma inglés para mi desarrollo académico, profesional y personal. En virtud de lo anterior, me comprometo a: 1. Asistir puntualmente a todas las clases programadas. 2. Cumplir con las tareas, actividades y evaluaciones asignadas por el docente. 3. Participar de manera activa, respetuosa y colaborativa en cada sesión. 4. Informar con antelación cualquier situación que me impida asistir o cumplir con las responsabilidades del curso. 5. Mantener una actitud responsable, proactiva y comprometida con mi proceso de aprendizaje. Este compromiso tiene como propósito fomentar una actitud disciplinada y constante frente al aprendizaje del idioma inglés, reconociendo que el progreso individual dependerá en gran medida del esfuerzo y dedicación personal. En constancia de lo anterior, firmo la presente acta a los [día] días del mes de [mes] del año 2025. Firma del participante Nombre completo: Número de identificación: De igual manera, se apoyó con la verificación de los pagos de seguridad social del contratista, la universidad Militar donde se indicó a la técnica operativa que al momento de presentar la factura o cuenta de cobro de una persona jurídica esta debe venir acompañada por la certificación de aportes de seguridad social, la cual debe venir suscrita por el revisor fiscal, junto con la copia de su tarjeta profesional y el certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores. El suscrito Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.306.994, expedida en Palmira, Valle del Cauca, en su condición de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, cargo para el cual fue nombrado mediante acuerdo No. 04 del 09 de febrero de 2024 del Consejo Superior Universitario, posesionado mediante Acta No. 03 del 12 de febrero de 2024, y actuando como representante legal de la institución, CERTIFICA Que la Universidad Militar Nueva Granada cumplió con el pago oportuno de los aportes de los empleados a los Sistemas de Riesgos Laborales, Salud y Pensiones, además realizó los aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, correspondiente a los meses de diciembre del 2024, enero, febrero, marzo, abril y mayo 2025. Asimismo, se encuentra al día con los aportes al sistema de Salud correspondiente al mes de junio de 2025. La presente se expide a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025). Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA. Ph. D RECTOR UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA <table><tr><td colspan="4">Las siguientes funcionarios con nombre y/o cargo, declaro que he revisado detenidamente el contenido del presente documento, y encuentro que los registros de la Universidad, a las disposiciones legales y asumo cualquier responsabilidad por su contenido.</td></tr><tr><td>Elabora</td><td>Revisa</td><td>Revisa</td><td>Revisa</td></tr><tr><td>Claudio Moreno</td><td>Dr. Julio Alexander Capote Mesa, Ph.D.</td><td>Dr. Elba Liliana Aguirre Leguizamón</td><td>Dr. León Sandoval</td></tr></table> ver: 11 PA * 101-00 + PBK (571) 450 00 00, ext. 1001, 1002 y 1003 correo electrónico: rectoria@umilnueva.edu.co página web: 1101111 página web: 1101111	Las siguientes funcionarios con nombre y/o cargo, declaro que he revisado detenidamente el contenido del presente documento, y encuentro que los registros de la Universidad, a las disposiciones legales y asumo cualquier responsabilidad por su contenido.				Elabora	Revisa	Revisa	Revisa	Claudio Moreno	Dr. Julio Alexander Capote Mesa, Ph.D.	Dr. Elba Liliana Aguirre Leguizamón	Dr. León Sandoval
Las siguientes funcionarios con nombre y/o cargo, declaro que he revisado detenidamente el contenido del presente documento, y encuentro que los registros de la Universidad, a las disposiciones legales y asumo cualquier responsabilidad por su contenido.													
Elabora	Revisa	Revisa	Revisa										
Claudio Moreno	Dr. Julio Alexander Capote Mesa, Ph.D.	Dr. Elba Liliana Aguirre Leguizamón	Dr. León Sandoval										
8. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, previa concertación con el	- Se realizó mesa de trabajo con los profesionales del SITCHIA con el fin de realizar la identificación de los elementos que más se asemejan a las características sugeridas por la oficina de las TICS y que se encontraron en la tienda virtual en la sección de grandes superficies y almacenes, con el fin de												

recibir la aprobación por parte de la oficina Tics y determinar cuál es el proceso de contratación más adecuado para realizar la adquisición de las herramientas tecnológicas; en ese sentido, se proyectó solicitud de revisión de ficha técnica a la oficina de TICS.



Plazo de ejecución: Dos (02) meses.

Forma de pago que ofrece el Municipio: El Municipio cancelará el 100% del valor del contrato, mediante un (01) único pago con la entrega de los elementos de señalización (placa de señalización, placa código QR y tótem tacto visual) y se certifiquen por el supervisor del contrato.

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

GARANTIA SOLICITADA	VIGENCIA DEL AMPARO	CUANTIA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
CUMPLIMIENTO	Duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Duración del contrato y un (1) año mas	10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato

- Se revisó y ajustó el documento de autorización para el uso de material fotográfico y audiovisual, con el fin de que fuera suscrito por el pasante de la Dirección, como manifestación de consentimiento para el uso institucional de

dicho material y con el propósito de blindar jurídicamente a la entidad frente a eventuales reclamaciones por derechos de autor.



Solicitud revisión de documento de autorización de uso de material fotográfico y audiovisual

Catalina Cely Cabezas <asesor.legalcely@gmail.com>
Para: Sharon Tatiana Melo Zea <sharon.melo@chia.gov.co>

Buen día Sharon

De conformidad con tu solicitud, remito formato de autorización de uso de material fotográfico y audiovisual donde se incluyen los derechos morales de autor de conformidad con la ley 23 de 1982.

Espero haber atendido tu solicitud, me suscribo.

Cordialmente,

Catalina Cely
Contratista Dir. Turismo.
Alcaldía Chia
[El texto citado está oculto]
—
Catalina Cely Cabezas
Abogada
C&C Abogados
3184694029

AUTORIZACIÓN DE USO DE MATERIAL FOTOGRAFICO Y AUDIOVISUAL.docx
16K

AUTORIZACIÓN DE USO DE MATERIAL FOTOGRAFICO Y AUDIOVISUAL

Yo, [Nombre completo del estudiante], identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXX estudiante del programa de Nombre del programa académico de la Corporación Universitaria - TALLER 5, actualmente cursando el octavo semestre, por medio del presente documento manifiesto que:

1. En el marco de una actividad académica, he realizado la producción de fotografías y videos en diferentes espacios del municipio de Chia, con fines formativos y de aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en mi proceso de formación.
2. Por medio de este documento cedo de manera voluntaria, gratuita, y sin limitación de tiempo ni territorio, los derechos de uso, reproducción, distribución y comunicación pública del material fotográfico y audiovisual generado a favor de la Dirección de Turismo del Municipio de Chia, con el fin de ser utilizado en estrategias de promoción turística institucional, tales como publicaciones digitales, impresos, redes sociales oficiales, presentaciones o cualquier otro medio no comercial.
3. Declaro que el material entregado es de mi autoría y que no infringe derechos de terceros.
4. Reconozco que la Dirección de Turismo no adquiere propiedad sobre las obras, pero sí los derechos para su utilización con fines institucionales, sin que esto implique compensación económica alguna a mi favor.
5. Reconozco y conservo mis derechos morales como autor(a) del material, consistentes en el derecho a ser reconocido como autor(a), a la integridad de la obra y a oponerse a cualquier deformación, mutilación o modificación que implique perjuicio a mi honra o reputación, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes. No obstante, autorizo a la Alcaldía para realizar adaptaciones, transformaciones o ediciones necesarias para fines institucionales.
6. La presente autorización se realiza sin que medie pago o contraprestación alguna, en reconocimiento a mi vínculo de formación y colaboración con la Alcaldía de Chia.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento en Chia, a los xx días del mes de Julio de 2025.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No.: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

- Se realizó la revisión del acta de liquidación del Convenio FNT-068-2017, suscrito entre la entidad y el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, verificando su contenido junto con los respectivos soportes documentales, encontrándose ajustada a la realidad contractual y a los hechos ejecutados. Lo anterior, con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente a la suscripción del documento por parte del señor Alcalde.



Catalina Cely Cabezas <asesor.legalcely@gmail.com>

RV: Proyecto acta de liquidación CONVENIO DE COOPERACIÓN No. FNT-068-2017, para firma.

Catalina Cely Cabezas <asesor.legalcely@gmail.com>
Para: Mario Ernesto Delgado Arana <marioernesto.delgado@chia.gov.co>

21 de julio de 2025, 10:29

Buen día Doc

Deseandole un excelente inicio de semana.!

De conformidad con los documentos allegados por FONTUR y una vez revisada el acta de liquidación de manera atenta, me permito informar que el acta de liquidación remitida para la suscripción del señor Alcalde se encuentra proyectada en debida forma, cumpliendo con los requisitos formales y sustanciales exigidos para su validez. En particular, se destaca que en la parte resolutoria, específicamente en el ítem 6, se formaliza la cesión de la infraestructura objeto del contrato, quedando ésta en propiedad del Municipio, conforme a lo previsto y conversado con FONTUR.

En tal sentido, resulta procedente y recomendable adelantar el trámite correspondiente para la firma del citado documento.

Cordialmente,

Erika Catalina Cely C.
Contratista Dirección de Turismo

https://drive.google.com/drive/folders/1N0oupMkMpd3QJp19ukxzaMck4Eq-x4Wf?usp=drive_link

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.


Erika Catalina Cely Cabezas

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141098953151	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 10575931706		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 32	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de identificación 1057593170	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Boyacá 169		30. Ciudad/Municipio Sogamoso 759	
31. Primer apellido CELY		32. Segundo apellido CABEZAS		33. Primer nombre ERIKA	
34. Otros nombres CATALINA		35. Razón social		36. Nombre comercial	
37. Sigla		38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Cundinamarca 25	
40. Ciudad/Municipio Gachancipá 295		41. Dirección principal KERANTA GRAN HORIZONTE		42. Correo electrónico catalinacely9@gmail.com	
43. Código postal		44. Teléfono 3184694029		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6910		47. Fecha inicio actividad 20170515		48. Código 8299	
49. Fecha inicio actividad 20160217		50. Código 12		51. Código	
52. Número establecimientos		53. Código 549		54. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49- No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 123					
57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					



Certificación Bancaria



Lunes, 21 de julio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ERIKA CATALINA CELY CABEZAS identificado(a) con CC 1057593170, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	16852361763	2015-12-14	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

VERIFICAR: www.bancolombia.com.co



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, Erika Catalina Cely Cabezas identificado con cédula de ciudadanía No. 1057593170, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 22 del mes de JULIO de la vigencia 2025.

FIRMA: 

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1057593170	NÚMERO PLANILLA:	7975524498	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ERIKA CATALINA CELY CABEZAS	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	junio AÑO	2025
CIDUDADMUNICIPIO:			CUNDINAMARCA	DÍAS DE MORA:		0	
DIRECCION:	TOCAICAIPA	DEPARTAMENTO:		FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/07/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1618181890
TIPO APORTANTE:	VEREDA CANAVITA	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE				
TIPO EMPRESA:	02-INDEPENDIENTE	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	PRIVADA	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	02 - CONTRATO				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SUCURSAL		NO				

TOTAL APORTES A PENSION												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 664.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 664.500	\$ 0	\$ 664.500
SUBTOTALES:										\$ 664.500	\$ 0	\$ 664.500

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 441.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 441.000	\$ 0	\$ 0		\$ 441.000
SUBTOTALES:												\$ 441.000	\$ 0	\$ 0		\$ 441.000

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES				SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 36.900	\$ 36.900	\$ 0	\$ 0	\$ 36.900
SUBTOTALES:								\$ 36.900	\$ 36.900	\$ 0	\$ 0	\$ 36.900

DATOS DEL COTIZANTE																								NOVEDADES												LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																			
N°	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLABORANDO EXTERMINO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	IDE	TAE	TPP	COP	VSP	VST	SUN	COM	ICE	LMA	VAC	APV	VCT	IBP	PENSION										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES										
																									ADMIN	IBC	COTIZACION	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR ESPECIAL	TARIFA	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBP	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
1	CC 105/593170	CELY CABEZAS PEREZ CAVALIERA	DEPENDIENTE	CONTRATO DE SERVICIOS	\$ 3.526.000		NO																		230301-PORVENIR	\$ 3.528.000	\$ 564.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 564.500	2008-COMPENSAR	\$ 3.528.000	\$ 441.000	\$ 0	\$ 441.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	\$ 3.528.000	\$ 105759317	\$ 36.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0								

TOTAL PAGADO:	\$ 1.042.400
----------------------	---------------------

TOTAL PAGADO:	\$ 730.500
----------------------	-------------------